

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1004-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Septiembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 609-2015-UNAM, de fecha 15.06.2015; Informe N° 405-2015/UA/OLOG/UNAM, de fecha 10.07.2015; Addenda N° 01 al Contrato N° 26-2014-OAL/UNAM; Proveído de Presidencia N° 05044, de fecha 31.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario;

Que, con Resolución Presidencial N° 609-2015-UNAM, de fecha 15 de Junio del 2015, se resuelve el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por la compra de 672 Galones de Diésel B5 UV (para uso vehicular) para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto total de S/. 10,214.40 (diez mil doscientos catorce con 40/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 1054, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, mediante Informe N° 405-2015/UA/OLOG/UNAM, de fecha 10 de Julio del 2015, la Encargada de la Unidad de Almacén solicita al Jefe de la Oficina de Logística, realizar los trámites correspondientes para que el área usuaria anule la Resolución Presidencial N° 609-2015-UNAM, ya que en la referida Unidad de Almacén, existe copia del expediente con Orden de Compra N° 316-SIAF N° 1536 con fecha 05 de Junio del 2015, que procede de la Addenda de Ampliación de plazo del saldo de la Orden de Compra N° 524-2014 de 672 galones Diesel B5 por un monto de S/. 10,214.40 nuevos soles;

Que, con Addenda N° 01 al Contrato N° 26-2014-OAL-UNAM, se obtiene que la entrega se realizó el 26 de Enero del 2015, por lo que no procedería el reconocimiento de deuda ya que no se trata del periodo anterior;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 05044, de fecha 31 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 609-2015-UNAM, de fecha 15 de Junio del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la Certificación Presupuestal N° 1054 emitida con el Informe N° 853-2015-OPD/UNAM de fecha 10 de Junio del 2015, por la suma de S/. 10,214.40 nuevos soles, que sirvió de sustento a la Resolución Presidencial N° 609-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
 Presidencia
 VIPAC
 VPI
 DCA
 MTN (sepa)
 MCO (sepa)
 PLAN
 Archivo (2)